

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-07-26 10:40:35
No. de Radicado: 20223900278501

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **ALIADOS Y SOCIOS ESTRATEGICOS, PRE C.T.A.**, con sigla **ASES PRE CTA** identificada(o) con **Nit. 901.209.964-2**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la **ALIADOS Y SOCIOS ESTRATEGICOS, PRE C.T.A.**, con sigla **ASES PRE CTA** identificada(o) con **Nit. 901.209.964-2** que puede ser ubicada en la dirección CL 63 No. 13 51 P 3 de la ciudad de BOGOTA D.C., correo electrónico: asesprecta@gmail.com

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.



Identificador: PETH0P83XDPKL0997AEHL3COP fCo=
Copia en papel autenticada de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



390-

Página 2 de 6

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo, allegó el memorando 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que de acuerdo con el listado suministrado mediante memorando 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, realizó la validación en base de datos y se determinó que nueve de las doscientas entidades relacionadas tiene código de la Supersolidaria, y adjunta listado de dichas entidades, y el listado de la información reportada.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

390- *Página 3 de 6*

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008. 2022-07-26 10:40:35

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **ALIADOS Y SOCIOS ESTRATEGICOS, PRE C.T.A.**, con sigla **ASES PRE CTA** identificada(o) con **Nit. 901.209.964-2**, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).





390-

Página 4 de 6

3.2 Del material probatorio recaudado

Documentales:

2022-07-26 10:40:35

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de **ALIADOS Y SOCIOS ESTRATEGICOS, PRE C.T.A.**, con sigla **ASES PRE CTA** identificada(o) con **Nit. 901.209.964-2**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de fecha 3 de marzo de 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a **ALIADOS Y SOCIOS ESTRATEGICOS, PRE C.T.A.**, con sigla **ASES PRE CTA** identificada(o) con **Nit. 901.209.964-2**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la **ALIADOS Y SOCIOS ESTRATEGICOS, PRE C.T.A.**, con sigla **ASES PRE CTA** identificada(o) con **Nit. 901.209.964-2**, no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.



390-

Página 5 de 6

3.3.3. En consecuencia, se observa que la **ALIADOS Y SOCIOS ESTRATEGICOS, PRE C.T.A.**, con sigla **ASES PRE CTA** identificada(o) con **Nit. 901.209.964-2**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los periodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión. 2022-07-26 10:40:35

3.3.4. Por tanto, se investigará si la **ALIADOS Y SOCIOS ESTRATEGICOS, PRE C.T.A.**, con sigla **ASES PRE CTA** identificada(o) con **Nit. 901.209.964-2**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.



390-

Página 6 de 6

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **ALIADOS Y SOCIOS ESTRATEGICOS, PRE C.T.A.**, con sigla **ASES PRE CTA** identificada(o) con Nit. 901.209.964-2, que puede ser ubicada en la dirección CL 63 No. 13 51 P 3 de la ciudad de BOGOTA D.C., correo electrónico: asesprecta@gmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **ALIADOS Y SOCIOS ESTRATEGICOS, PRE C.T.A.**, con sigla **ASES PRE CTA** identificada(o) con Nit. 901.209.964-2, en la dirección CL 63 No. 13 51 P 3 de la ciudad de BOGOTA D.C., correo electrónico: asesprecta@gmail.com.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: QUILLERMO AGAMENON QUINTERO BANDA
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos

datos: 2022-08-03 13:48:55

Fecha de Radicación: 20223900296261

No. de Radicado:

Señor(a):

ALIADOS Y SOCIOS ESTRATEGICOS, PRE C.T.A

Correo electrónico: asesprecta@gmail.com

Dirección: Cl 63 No. 13 51 P 3

Ciudad: Bogota D.C

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900278501 de 26 de julio de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, he adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.*



390-

Cordialmente,

Página 2 de 2

2022-08-03 13:48:55

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: AUTO DE APERTURA NO. 20223900278501 DE 26 DE JULIO DE 2022
Proyectó: GUILLERMO AGAMENON QUINTERO BANDA
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Identifica por 4mWwPQ2M985mYCU4kEt.6Ck1 rV0=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-ago-03 13:49:47 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **asesprecta@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20223900296261**

Constancia de envío: **2022-ago-03 13:49:47 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2022-ago-03 13:49:47 COT**

IP: **Response from MTA 74.125.193.26: 250 2.0.0 OK 1659552587**

o23-20020a1c7517000000b003a310f27768si1466060wmc.223 - gsmtip

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20223900278501.pdf** - Tamaño: **274.40 KB**

CRC: **774530646**

Nombre: **Registro_20223900296261.pdf** - Tamaño: **143.28 KB**

CRC: **2249185139**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **ea1/7NT1RXBrPvn47Qmw7a16IMU=**
url verificación https://www.esignabox.com/loc_verifier

Fecha documento: **2022-ago-03 COT**
Hora: **13:49:59 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **asesprecta@gmail.com**

Fecha de envío: **2022-ago-03 13:49:43 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900296261**



COMUNICACION ART. 47

Código de verificación(CSV) **eaI/7NT1 RXBr Pvn4 7Qmw 7a16 IMU=**
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verifica

Fecha documento: **2022-ago-03 COT**
Hora: **13:49:59 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnología eSigna®.
Firmante: (B97458996) INDENOVA SL.

472

Mrito Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 28/08/2022 15:06:44



RA386857595C0

Orden de servicio: 15470734

Remilente
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPER-SOLIDARIA BOGOTÁ
Dirección: CARRERA, 7, NO. 31-10 PISO 16 **NIT/C.C/T.:** 830053043
Referencia: 20223900298261 **Teléfono:** **Código Postal:** 110311412
Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Depto:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 1111757

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Refusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/>	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada				

1111
757

Destinatario
Nombre/ Razón Social: ALIADOS Y SOCIOS ESTRATEGICOS PRE C.T.A.
Dirección: CALLE 63 NO. 13-51 PISO 3
Tel: **Código Postal:** **Código Operativo:** 1111000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Depto:** BOGOTÁ D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
DIEGO FELIPE PINERES Hora: 14:45
 C.C.

UAC CENTRO
CENTRO A

valores
Peso Físico(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Físico: \$5.800.
Valor Declarado: \$0
Valor Total: \$5.800 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente:
 INECCO Vigilancia
 Edificio: JESUS M. SAN CHE

Fecha de entrega: 27 AGO 2022
Distribuidor: C.C.
Gestión de entrega: 1er C.C. 1033 2do 3826

Super Solidaria
 31 AGO 2022
 CORRESPONDENCIA
 RECIBIDA



11117571111000RA386857595C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Ciudad 26 de # 95 A 95 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 66 20 / tel. contacto: (57) 4722333

El usuario debe conservar el presente documento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.4-72.com.co

TENER SU INFORMACIÓN ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60
DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN
ANIMO DE LUCRO : ALIADOS Y SOCIOS ESTRATEGICOS, PRE C.T.A.

=====

ADVERTENCIA: ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU INSCRIPCION. POR TAL RAZON, LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL
FORMULARIO DE INSCRIPCION Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018

=====

SIGLA : ASES PRE CTA
INSCRIPCION NO: S0054737 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018
N.I.T. : 901.209.964-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL
EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL
DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
ACTIVO TOTAL : 10,000,000
PATRIMONIO : 10,000,000

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 63 NO. 13 51 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESPECTA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 63 NO. 13 51 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : ASESPECTA@GMAIL.COM

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 18 DE JULIO DE
2018 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00035420 DEL LIBRO
III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
ESPECIAL DENOMINADA ALIADOS Y SOCIOS ESTRATEGICOS, PRE C.T.A..

CERTIFICA:
ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
18 DE JULIO DE 2023

CERTIFICA:

OBJETO: ALIADOS Y SOCIOS ESTRATÉGICOS, PRE C.T.A., QUIEN PODRÍA IDENTIFICARSE CON LA SIGLA: ASES PRE CTA. TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL EL DE SOLUCIONAR LAS NECESIDADES SOCIO ECONÓMICO DE SUS ASOCIADOS Y EN ESPECIAL LA DE LAS COMUNIDAD EN GENERAL, BUSCANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS. ASES PRE CTA TIENEN COMO OBJETO SOCIAL, OFRECER A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, EMPRESARIALES Y GUBERNAMENTALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL SOLUCIONES INTEGRALES EN OUTSOURCING EN LAS ÁREAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO LOCATIVO, SOLUCIONES LOGÍSTICAS INTEGRALES, CONSULTORÍA, FORMACIÓN EMPRESARIAL Y EN GENERAL EN TODOS PROCESOS ORGANIZACIONALES A NIVEL LOGÍSTICO Y OPERATIVO. POR LO ANTERIOR PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL ASES PRE CTA PODRÁ REALIZAR ACCIONES Y OFRECER SERVICIOS TALES COMO: 1. GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE TALENTO HUMANO, DESDE LA CONTRATACIÓN HASTA EL CIERRE DE LA RELACIÓN LABORAL. 2. APOYO LOGÍSTICO CON PERSONAL COMO MESEROS, STEWARD, CAMARERAS, AUXILIARES DE COCINA, AUXILIARES DE PARQUE Y RECREACIÓN Y DEMÁS INHERENTES A PROCESOS LOGÍSTICOS A NIVEL DE EVENTOS Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS. 3. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS, PISOS, VIDRIOS, INTERNOS, EXTERNOS Y EN ALTURAS. 4. LABORES DE LIMPIEZA A NIVEL INDUSTRIAL 5. MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES. 6. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REDES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS. 7. SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y PINTURA 8. ASEO INTEGRAL DE OBRAS. 9. SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA 10. GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE. 11. OUTSOURCING DE MENSAJERÍA MOTORIZADA Y A PIE 12. LOGÍSTICA Y OPERACIÓN DE PARQUES DE DIVERSIONES. 13. OPERACIÓN DE CALI CENTER. 14. LOGÍSTICA DE EVENTOS SOCIALES Y EMPRESARIALES 15. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL 16. EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PUBLICITAR, PROMOCIONAR, TRASLADAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS, MERCANCÍAS, BIENES O SERVICIOS. 17. SERVICIOS INTEGRALES EN LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES A NIVEL LOGÍSTICO Y OPERATIVO. 18. SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL EN GESTIÓN GERENCIAL, FINANCIERA, COMERCIAL, TALENTO HUMANO, TECNOLOGÍA, SEGURIDAD E INFORMACIÓN. 19. FORMACIÓN EMPRESARIAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE CURSOS CORTOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONGRESOS, ENTRE OTROS. 20. CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 21. REALIZAR ACUERDOS, CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA GARANTIZAR EL CUBRIMIENTO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS. 22. PRESENTARSE A LICITACIONES, CONCURSOS Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS DE CONTRATACIÓN QUE RELACIONEN ORGANIZACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. 23. REPRESENTAR EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA NEGOCIAR, COMPRAR O VENDER, ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 24. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE LLEVEN A CONSOLIDAR EL OBJETO SOCIAL. ARTICULO 6 REGLAMENTOS. EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN ELABORARÁ Y APROBARÁ LOS REGLAMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR. PARÁGRAFO: CUANDO NO SEA POSIBLE O CONVENIENTE LA PRESTACIÓN DIRECTA DE UNO O VARIOS SERVICIOS, LA PRECOOPERATIVA PODRÁ CONTRATAR CON OTRAS ENTIDADES, EN LO POSIBLE, DEL SECTOR SOLIDARIO, LOS CUALES SE CELEBRAN ACUERDOS ESPECIALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5320 (ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES)

INDUSTRIALES)

OTRAS ACTIVIDADES:

7830 (OTRAS ACTIVIDADES DE PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO)

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 10,000,000.00

CERTIFICA:

**** ORGANOS DE ADMINISTRACION ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 18 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00035420 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO COMITE DE ADMINISTRACION CARDENAS BORREGO ROCIO DEL SOCORRO	C.C. 000000051639508
MIEMBRO COMITE DE ADMINISTRACION RODRIGUEZ HERRERA ANTONIO	C.C. 000000080095025
MIEMBRO COMITE DE ADMINISTRACION BARAHONA CASTRO BERNARDO	C.C. 000000080424110
MIEMBRO COMITE DE ADMINISTRACION ACEVEDO HERAZO GERTRUDIS DEL CARMEN	C.C. 000000045429542
MIEMBRO COMITE DE ADMINISTRACION QUIMBAYO AVILES JOSE VICENTE	C.C. 000000093205515

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PRECOOPERATIVA, CORRESPONDIENTE EN TAL CARÁCTER EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN, SU PERIODO ESTATUTARIO DE UN (1) AÑO, CONTANDO A PARTIR DE SU POSESIÓN. EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL DIRECTOR EJECUTIVO, SERÁ REEMPLAZADO POR QUIEN DESIGNE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 18 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00035420 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO RODRIGUEZ HERRERA ANTONIO	C.C. 000000080095025

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO (A) ESTUDIAR Y PREPARAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ACUERDO CON EL OBJETO ECONÓMICO DE LA PRECOOPERATIVA, LOS CUALES DEBE PRESENTAR AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN PARA SU APROBACIÓN. (B) ELABORACIÓN Y SOMETER A ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL. (C) NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE LA PRECOOPERATIVA, DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL Y RÉGIMEN COOPERATIVO INTERNO, QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, CON EXCEPCIÓN DEL CONTADOR Y TESORERO. (D) HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, ESPECIALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y SANCIONES. (E) RENDIR INFORMES AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRECOOPERATIVA, ACOMPAÑÁNDOLOS MENSUALMENTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. (F) PRESENTAR UN INFORME ANUAL A LA ASAMBLEA SOBRE LA MARCHA DE LA PRECOOPERATIVA. (G) ELABORAR Y SOMETER AL COMITÉ LOS REGLAMENTOS DE LA PRECOOPERATIVA. (H) INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISIÓN Y RETIRO DE ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS, LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS. (I) PROYECTAR PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE

ADMINISTRACIÓN, LOS CONTRATOS A LAS OPERACIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA EMPRESA PRECOOPERATIVA. (J) ORDENAR EL PAGO DE GASTOS ORDINARIOS DE LA PRECOOPERATIVA Y FIRMAR JUNTO CON EL TESORERO LOS CHEQUES QUE SE GIREN CONTRA LAS CUENTAS BANCARIAS Y DE AHORRO DE LA MISMA, Y FIRMAR LOS DEMÁS DOCUMENTOS. (K) SUPERVISAR Y VIGILAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE LA CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGAN CON LAS DEBIDAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, LOS BIENES Y VALORES DE LA PRECOOPERATIVA. (L) ENVIAR A LA ENTIDAD DEL ESTADO CORRESPONDIENTE, LOS INFORMES FINANCIEROS Y LOS DATOS ESTADÍSTICOS QUE DICHO ORGANISMO EXIJA. (M) EXPEDIR EL MANUAL DE FUNCIONES Y FUNCIONAMIENTO. (N) DELEGAR DE CONFORMIDAD CON SU NATURALEZA, ESPECIALES FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES EN OTROS FUNCIONARIOS, O EN PERSONAS PARTICULARES, DE CONFORMIDAD CON PODERES ESPECÍFICAMENTE CONFERIDOS BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD, Y REGLAMENTAR EL EJERCICIO DE TALES FUNCIONES Y PODERES. (O) EN GENERAL TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PRECOOPERATIVA Y EJECUTOR DE TODOS LOS ACTOS DE LA MISMA. OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO 1. PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS ASOCIADOS, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 2. DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA PRECOOPERATIVA, TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: A. DEFINIR, FIRMAR Y DIVULGAR LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A TRAVÉS DE DOCUMENTO ESCRITO, EL EMPLEADOR DEBE SUSCRIBIR LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PRECOOPERATIVA, LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR UN MARCO DE REFERENCIA PARA ESTABLECER Y REVISAR LOS OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. B. ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESPONSABILIDADES: DEBE ASIGNAR, DOCUMENTAR Y COMUNICAR LAS RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) A TODOS LOS NIVELES DE LA ORGANIZACIÓN, INCLUIDA LA ALTA DIRECCIÓN. C. RENDICIÓN DE CUENTAS AL INTERIOR DE LA PRECOOPERATIVA: A QUIENES SE LES HAYAN DELEGADO RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST), TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS INTERNAMENTE EN RELACIÓN CON SU DESEMPEÑO. ESTA RENDICIÓN DE CUENTAS SE PODRÁ HACER A TRAVÉS DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRÓNICOS, VERBALES O LOS QUE SEAN CONSIDERADOS POR LOS RESPONSABLES. LA RENDICIÓN SE HARÁ COMO MÍNIMO ANUALMENTE Y DEBERÁ QUEDAR DOCUMENTADA. D. DEFINICIÓN DE RECURSOS: DEBE DEFINIR Y ASIGNAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y EL PERSONAL NECESARIO PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, REVISIÓN EVALUACIÓN Y MEJORA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, PARA LA GESTIÓN EFICAZ DE LOS PELIGROS Y RIESGOS EN EL LUGAR DE TRABAJO Y TAMBIÉN, PARA QUE LOS RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA PRECOOPERATIVA, EL COMITÉ PARITARIO O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN CORRESPONDA, PUEDAN CUMPLIR DE MANERA SATISFACTORIA CON SUS FUNCIONES. E. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NORMATIVOS APLICABLES: DEBE GARANTIZAR QUE OPERA BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE APLICABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN ARMONÍA CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 1562 DE 2012. F. GESTIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS: DEBE ADOPTAR DISPOSICIONES EFECTIVAS PARA DESARROLLAR LAS MEDIDAS DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS Y ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES QUE PREVENGAN DAÑOS EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS, EN LOS EQUIPOS E INSTALACIONES. G. PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST: DEBE DISEÑAR Y DESARROLLAR UN PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA ALCANZAR CADA UNO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), EL CUAL DEBE IDENTIFICAR CLARAMENTE METAS, RESPONSABILIDADES, RECURSOS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, EN CONCORDANCIA CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL SISTEMA GENERAL DE

RIESGOS LABORALES. I. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS LABORALES: EL EMPLEADOR DEBE IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES, ASÍ COMO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. J. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES: DEBE ASEGURAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EFICACES QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS TRABAJADORES Y SUS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ PARITARIO O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA Y TAMBIÉN QUE ESTOS ÚLTIMOS FUNCIONEN Y CUENTEN CON EL TIEMPO Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE LES ES APLICABLE. ASÍ MISMO, EL EMPLEADOR DEBE INFORMAR A LOS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS, A SUS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ PARITARIO O EL VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SEGÚN CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SOBRE EL DESARROLLO DE TODAS LAS ETAPAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA SALUD EN EL TRABAJO SG-SST E IGUALMENTE, DEBE EVALUAR LAS RECOMENDACIONES EMANADAS DE ESTOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SG-SST. EL EMPLEADOR DEBE GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA, LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, LA EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON SU TRABAJO, INCLUIDAS LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DE LOS TRABAJADORES DIRECTOS O EN EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS CONTRATISTAS; K. DIRECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST EN LAS EMPRESAS: DEBE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO, CUYO PERFIL DEBERÁ SER ACORDE CON LO ESTABLECIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE EL MINISTERIO DEL TRABAJO QUIENES DEBERÁN, ENTRE OTRAS: PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, DESARROLLAR Y APLICAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, Y COMO MÍNIMO UNA (1) VEZ AL AÑO, REALIZAR SU EVALUACIÓN; INFORMAR A LA ALTA DIRECCIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y LOS RESULTADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, Y; PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA EMPRESA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST; Y INTEGRACIÓN: EL EMPLEADOR DEBE INVOLUCRAR LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONJUNTO DE SISTEMAS DE GESTIÓN, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y DECISIONES EN LA EMPRESA.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.